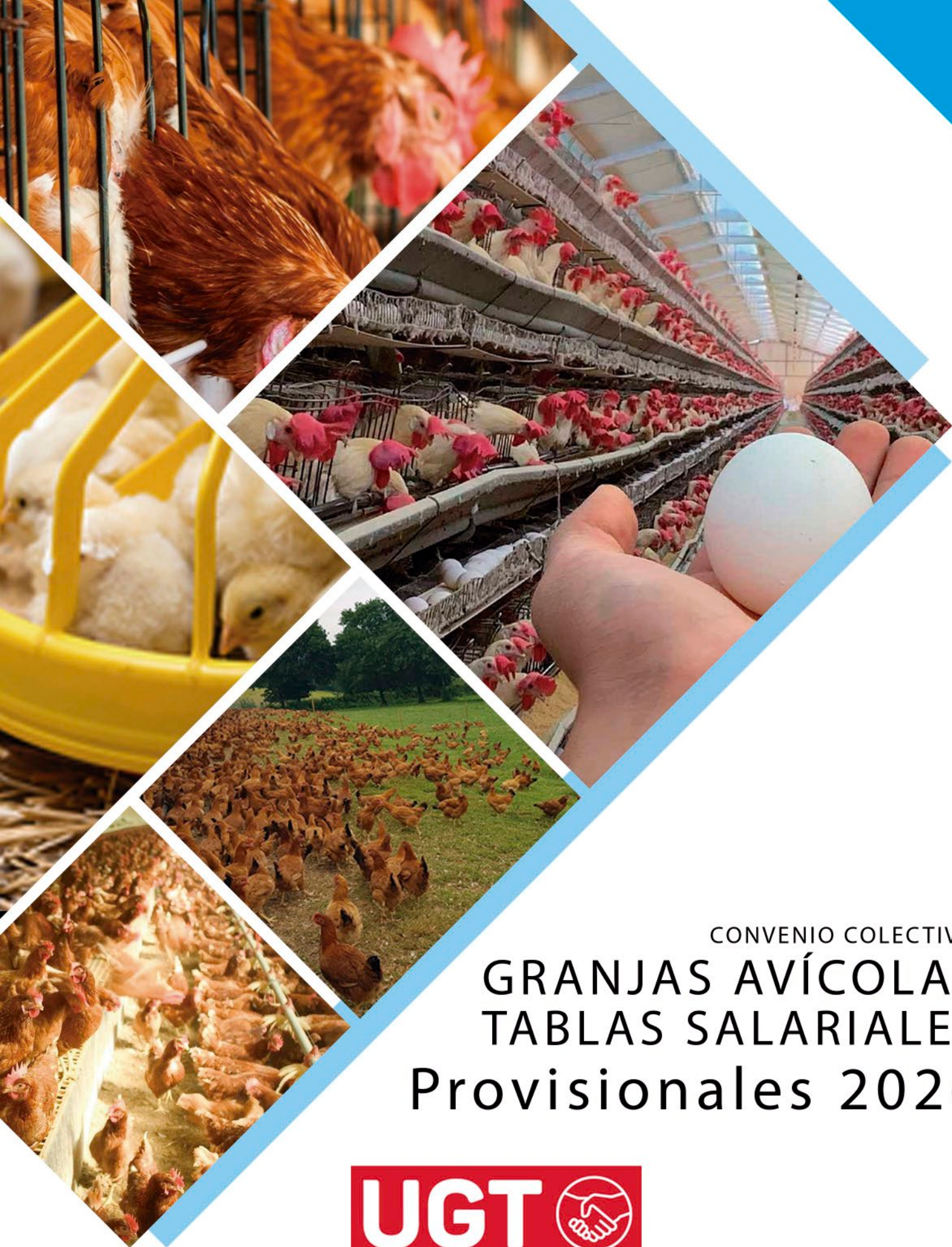




CONVENIO COLECTIVO
GRANJAS AVÍCOLAS
TABLAS SALARIALES
Provisionales 2026



Industria,
Construcción
y Agro

FICA

Secretaría Sector Agroalimentario
www.ugt-fica.org

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS GRANJAS AVÍCOLAS Y OTROS ANIMALES

<< Código de Convenio 99002415011982>>

En Madrid, siendo las 17:00 Horas del día 3 de Marzo de 2026, se reúnen en Madrid, los miembros de las Organizaciones Sindicales más representativas y representativas con presencia en la comisión negociadora del CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS GRANJAS AVÍCOLAS Y OTROS ANIMALES que a continuación se indican:

- **POR UGT** miembro de la comisión negociadora del Convenio Colectivo Estatal para las Granjas Avícolas Y Otros Animales:

Sebastián Serena Expósito.

- **POR CCOO** miembro de la comisión negociadora del Convenio Colectivo Estatal para las Granjas Avícolas Y Otros Animales:

Marco A. Pérez Martínez.

- **POR CIG** miembro de la comisión negociadora del Convenio Colectivo Estatal para las Granjas Avícolas Y Otros Animales:

No asisten.

- **POR FEDEROVO: M^a Luz de Santos Martín y María Isabel Rúa Peón** (Asesora).

- **POR APAVES y AEPRP: Jordi Monfort Ibieta y Rubén Rivero Cano** (Asesor).

- **POR ASEPRHU: María Del Mar Fernández Poza y Rubén Rivero Cano** (Asesor).

Abierta la sesión, los comparecientes por unanimidad de las organizaciones empresariales y mayoría por las Centrales Sindicales comparecientes alcanzan los siguientes

ACUERDOS

1. Se firma la tabla salarial provisional del año 2026 relativa al Convenio Colectivo Sectorial de Granjas Avícolas y otros animales por todos los comparecientes y se unen a la presente acta como Anexo Nº 1. A tal efecto se aclara que de conformidad con lo dispuesto en el art.44 del Convenio Colectivo se ha aplicado un 2,5% sobre las tablas definitivas del año 2025.
2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Convenio Colectivo Sectorial de Granjas Avícolas y otros animales, las tablas provisionales del año 2025 pasan a ser tablas definitivas del año 2025 al no haber superado el IPC interanual de diciembre de 2025 el 3 %.
3. En cuanto al pago de los atrasos pendientes que, en su caso, pudieran corresponder relativos al año 2026, si la publicación en el BOE se produjera antes del día 15 del mes de su publicación, se deberá abonar en el mes de su publicación. Si la publicación en el BOE se produjera el día 15, o en fechas posteriores, las citadas cantidades resultantes se abonarán durante el mes siguiente al de su publicación.
4. Se faculta a D. Rubén Rivero Cano con DNI 52.970.415-N en su condición de asesor de APAVES, AEPRP y ASEPRHU para que proceda a los actos de inscripción, registro y publicación de todo ello en el B.O.E., incluida la vía telemática de conformidad con la legislación vigente.

Para la firma del presente acuerdo se designa a una persona en representación de cada una de las Organizaciones Sindicales y Empresariales comparecientes

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman la presente Acta, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

TABLAS PROVISIONALES CONVENIO GRANJAS 2026

	SALARIO BASE MES/DÍA	SALARIO BASE ANUAL
TÉCNICOS		
Titulado Superior	2.113,59	31.703,85
Titulados Medios	1.893,31	28.399,65
No titulados y diplomados	1.575,17	23.627,55
ADMINISTRATIVOS		
Jefe de Primera	1.575,17	23.627,55
Jefe de Segunda	1.479,37	22.190,55
Oficial de Primera	1.389,18	20.837,70
Oficial de Segunda	1.310,74	19.661,10
Auxiliar Administrativo	1.250,65	18.759,75
SUBALTERNOS		
Almacenista	1.250,65	18.759,75
Vigilante	1.250,65	18.759,75
Portero	1.250,65	18.759,75
Conserje	1.250,65	18.759,75
Personal de Limpieza (mes)	1.246,13	18.691,95
Personal de Limpieza (hora)	11,53	
COMERCIAL		
Vendedor	45,86	20.866,30
Ayudante	43,73	19.897,15
Repartidor	41,67	18.959,85
OBREROS		
Encargado	50,40	22.932,00
Oficial Avícola	45,15	20.543,25
Especialista	43,08	19.601,40
Ayudante Avícola	41,83	19.032,65
VARIOS		
Oficial de Primera	45,86	20.866,30
Oficial de Segunda	44,19	20.106,45
Conductor	45,86	20.866,30

DIETAS	
Desayuno	5,09
Comida	17,16
Cena	17,16
Dormir	37,76
QUEBRANTO DE MONEDA	
Cajero	34,21
Aux. Caja	24,45

Garantía mínima Plus Domingos y Festivos	18,73
--	-------